



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la Junta de Pronunciamiento del Fallo, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, dio a conocer el fallo del Concurso Simplificado Sumario, No. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021, para la contratación de obra pública: Construcción de pista de maniobra para capacitación en la conducción de autotransporte de carga pesada, en el Instituto de Formación para el Trabajo IDEFT 1 CCT 14EIC0001M, ubicado en la colonia Los Tulipanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Segunda etapa.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas, del día 14 de octubre de 2021, se reunieron en la Sala de juntas "Pedro Ramírez Vázquez" del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Prolongación Akcalde #1350, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **21 de septiembre de 2021**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021**, se invitaron a participar a las siguientes empresas:

- 1.- Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
- 2.- Ruaterra, S.A. de C.V.
- 3.- Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.
- 4.- Obra Nueva, S.A. de C.V.
- 5.- Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.

Con fecha del día **08 de octubre de 2021**, a las **10:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 39, 90 y 91 de su Reglamento, en la Sala de juntas "Pedro Ramírez Vázquez" del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde #1350, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Numero de propuestas recibidas
5
0
0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

G JAM

Ship English







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Urcojal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,569,871.57
2	Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,282,926.67
3	Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5,391,976.26
4	Obra Nueva, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,350,006.76
5	Ruaterra, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,785,155.82

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Obra Nueva, S.A. de C.V.	\$4,350,006.76
2	Ruaterra, S.A. de C.V.	\$4,785,155.82
3	Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	\$5,282,926.67
4	Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	\$5,391,976.26
5	Grupo Urcojal, S.A. de C.V.	\$5,569,871.57

El Instituto procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **08 de octubre de 2021,** conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

SHA

Jug Engr







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Obra Nueva, S.A. de C.V.	2 Ruaterra, S.A. de C.V.	3 Nojurn Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	4 Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	5 Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
Documento T1 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica); así mismo conocimiento y aceptación del Modelo de contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2 Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3 Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto o estudios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mab.

C Marine

Jego Enga





CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Obra Nueva, S.A. de C.V.	2 Ruaterra, S.A. de C.V.	3 Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	4 Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	5 Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
Documento T4 Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra; así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos de las mismas Documento T5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los vérminos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Aly Alygo Enga





CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Obra Nueva, S.A. de C.V.	2 Ruaterra, S.A. de C.V.	3 Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	4 Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	5 Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
Documento T7 Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9 Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12 Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13:- Relación de maquinaria y equipo de construcción	CUMPLE	CUMPLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14 Listado de insumos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15 Tarjetas de básicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Allest Augr Enge

Página 5 de 12







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOÇUMENTOS	1 Obra Nueva, S.A. de C.V.	2 Ruaterra, S.A. de C.V.	3 Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	4 Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	5 Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
Documento T16 Tarjetas de conceptos de trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17 Integración del catálogo de conceptos de indirectos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18 Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por el Instituto a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con referencia al **Documento T19.-** "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)", es necesario señalar que este documento se solicita para la formalización del contrato, por lo que no será motivo de evaluación y la falta del mismo no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Obra Nueva, S.A. de C.V.	\$4,350,006.76
2	Ruaterra, S.A. de C.V.	\$4,785,155.82
3	Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	\$5,282,926.67
4	Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	\$5,391,976.26
5	Grupo Urcojal, S.A. de C.V.	\$5,569,871.57

offet of

Página 6 de 12







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias:
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos:
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la la la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Huge Eye

Página 7 de 12





CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO INFEIAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021					
Construcción de pista de maniobra para capacitación en la pesada, en el Instituto de Formación para el Trabajo IDEFT 1 C Tulipanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Seguno	CCT 14EIC0001M, ubicado en la colonia Los	\$5,304,951.00			
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%				
IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$3,750,005.83				
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$4,801,613.42				
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$4,442,545.62				
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$5,108,927.46				
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$3,776,163.78				
No. EMPRESA	IMPORTE DE LA	RESULTADO DE LA			

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	Obra Nueva, S.A. de C.V.	\$3,750,005.83	\$4,350,006.76	SE DESCALIFICA
3 4	Ruaterra, S.A. de C.V. Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V. Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. Grupo Urcojal, S.A. de C.V.	\$4 125,134.33 \$4,554,247.13 \$4,648,255.40 \$4,801,613.42	\$5,282,926.67	SE ACEPTA SE ACEPTA SE ACEPTA SE ACEPTA

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

Página 8 de 12





Jalisco

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMÁRIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parciai de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MATOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10, MATERIALES	\$2,059,262.72	\$2,689,891.76	\$2,355,299.48
11. MANO DE OBRA	\$659,652.54	\$842,019.00	\$710,582.29
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$524,897.65	\$678,638.11	\$603,657.36
13. COSTOS INDIRECTOS	\$277,325.22	\$533,967.52	\$360,620.09
14. FINANCIAMIENTO	\$7,630.41	\$15,218.07	\$9,917.26
		1	

RUBROS	Ruaterra, S.	A. de C.V.	Nojum Urb Construcción,			oyectos Santa .A. de C.V.	Grupo Urco	al, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	60.0134%	\$2,059,262.72	66.969~%	\$2,401,706.25	60.5364%	\$2,308,892.70	67.8959%	\$2,689,891.76
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.2090%	\$693,440.17	18.3939%	\$659,652.54	22.0767%	\$842,019.00	18.3686%	\$727,724.40
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	19.7776%	\$678,638.11	14.63.64%	\$524,897.65	17.3868%	\$663,142.01	13.7355%	\$544,172.71
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$3,431,341.00	100.0000%	\$3,586,256.44	100.0000%	\$3,814,053.71	100.0000%	\$3,961,788.87
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.00000%	\$308,820.69	11.50000%	\$412,419.49	14.00000%	\$533,967.52	7.00000%	\$277,325.22
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.22000%	\$8,228.36	0.2900.1%	\$11,596.16	0.35000%	\$15,218.07	0.18000%	\$7,630.41
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.50000%	\$356,097.05	13.00000%	\$521,335.37	6.00000%	\$261,794.36	12.50000%	\$530,843.06
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.60109%	\$20,647.23	0.63498%	\$22,639.67	0.60936%	\$23,221.73	0.60599%	\$24,025.86
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$4,125,134.33		\$4,554,247.13		\$4,648,255.40		\$4,801,613.42

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

April Suy Esp









ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Ruaterra, S.A. de C.V.	Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	Grupo Urcojal, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$296,036.75	\$0.00	\$46,406.77	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$17,142.11	\$50,929.74	\$0.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$78,759.71	\$0.00	
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$51,799.40	\$0.00	\$0.00	\$83,294.87
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,683.90	\$0.00	\$0.00	\$2,281.85
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$366,662.17	\$129,689.46	\$46,406,77	\$145,061.37
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$10,565.12	\$391,645.92	\$215,387.58	\$385,781.69
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

EMPRESA	IMPORTE DE LA / PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1 Ruaterra, S.A. de C.V.	\$4,125,134.33	\$4,785,155.82	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,554,247.13	\$5,282,926.67	CUMPLE	SOLVENTE
3 Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V.	\$4,648,255.40	\$5,391,976.26	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QU REBASA EL TECHO FINANCIERO
4 Grupo Urcojal, S.A. de C.V.	\$4,801,613.42	\$5,569,871.57	CUMPLE	ASIGNADO PARA ESTA OBRA SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUI REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

La evaluación de las proposiciones la realizó el Ing. Octavio Flores de la Torre, Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, siendo el responsable de la evaluación de las mismas.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la vigésima sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2021, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante Nojum Urbanismo y Construcción, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Construcción de pista de maniobra para capacitación en la conducción de autotransporte de carga pesada, en el Instituto de Formación para el Trabajo IDEFT 1 CCT 14EIC0001M, ubicado en la colonia Los Tulipanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Segunda etapa., por un monto de \$5,282,926.67 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 67/100 M.N.), I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde \$1,584,878.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

SHA

Augr Eng

A C



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CON-06919-CSS-0127-2021, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia de este Instituto, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 67 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 25 de octubre de 2021 y de terminación el día 30 de diciembre de 2021.

El presente acto fue presidido por el Arq. María Elena Zamago Osuna, Directora de Obras y Proyectos, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las 13:04 horas del día 14 de octubre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

> Por parte del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

> > AMOROR Arq. Maria Elena Zamago Osuna Directora de Obras y Proyectos

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

REPRESENTANTES (FIRMA)		
C HAS		
Hao Enrige Flores S.		
m111		
MMM-		







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. INFEJAL-E-IDEFT2020-M-CDN-06913-CSS-0127-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

0821
THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I

Megal